



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2007/MPH-CZ

Caraz, 06 de julio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025 de fecha 05 de julio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 002-2007-MPH/Cz.CADRYPC, la Comisión de Asuntos Distritales, Rurales y Participación Ciudadana, manifiesta haber evaluado el expediente administrativo N° 4113 de fecha 04 de junio del año en curso, presentado por el Presidente y Secretario del Comité Electoral del Centro Poblado de Chaclancayo, quienes hacen de conocimiento que las últimas elecciones llevado a cabo el día 19 de mayo del presente año, se ha llevado en forma normal. Sobre la asignación como candidato a regidora señora Santa Calixto Herrera en la lista del señor Jacinto Ayala Milla, del Movimiento Independiente Avancemos Cuenta de Chunga, informa que ha existido una confusión, debido que el Comité Electoral ha tenido una recargada labor, de modo que se están rectificando que la Regidora consignada del Alcalde Electo es la señora Asuncia Jaramillo Lino, tal como consta en la lista presentada por dicho movimiento;

Que, la Comisión dictaminadora solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 061-2007-MPH-CZ, emitido con fecha 25 de mayo de 2007, en su **ARTÍCULO PRIMERO:** Numeral 2), Regidor 4° Santa Calixto Herrera, debiendo ser lo correcto **ASUNCIA JARAMILLO LINO**, por los fundamentos expresados en su Dictamen, debiendo proclamar como Regidora y expedir la correspondiente Credencial;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 002-2007-MPH/Cz.CADRYPC, de la Comisión de Asuntos Distritales, Rurales y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR como Regidora del Centro Poblado de Chaclancayo, para el periodo municipal 2007 – 2010, a la ciudadana **ASUNCIA JARAMILLO LINO**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para que otorgue la Credencial a la ciudadana proclamada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Dr. Fidel Brincano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL